



INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 377

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación, prórroga de plazo de duración y reforma al estatuto de la compañía **"TRANSPORTES MOGROVEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 13 de mayo de 2010, con la solicitud para su aprobación,

QUE la Unidad Jurídica de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.430 de 13 de mayo de 2010, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08240 de 14 de julio de 2008; y IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de denominación de **"TRANSPORTES MOGROVEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA."** por : **"TRANS PIONEROS DEL AUSTRO CIA. LTDA."**; y, b) la prórroga del plazo social y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

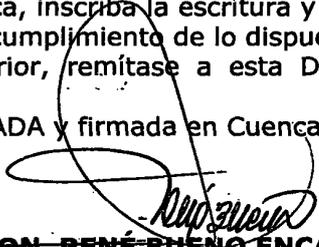
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

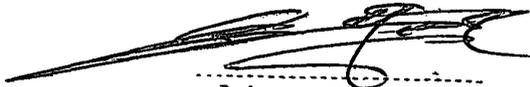
ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; b) Que el Señor Notario Tercero del cantón Cuenca tome nota al margen de la escritura de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 13 MAY 2010


RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 17 de Junio del 2010, he dado cumplimiento a la presente resolución.-



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal b) de la Resolución que antecede. Cuenca, 22 de Junio de 2010.

El Notario:





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.377 de 13 de mayo de 2010, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **La Tarde** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación, Prorroga de Plazo de Duración y reforma de Estatutos de la compañía **TRANSPORTES MOGROVEJO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** a **“TRANS PIONEROS DEL AUSTRO CIA. LTDA.,** otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 13 de mayo del 2010, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 15 de junio del 2010

Dr. Eduardo Conejo Calderon
SECRETARIO- ABOGADO

Rip.
EXP. 6938
T. 2734-10

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 393 del REGISTRO MERCANTIL, y así se cumplimenta a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 22 de Junio del 2010.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

